

INFORME FINAL

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN GESTION CONTRACTUAL

**SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LIMITADA TELEPACIFICO
VIGENCIA 2021**

Código TRD 130.19.11
Octubre de 2022

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LIMITADA TELEPACIFICO**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Rafael Martínez Manzano

Líder de Auditoria

Carlos Felipe Valencia Sierra

Auditor

Claudia Liliana López González

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1.	Objetivo general	6
2.1.2.	Objetivos específicos	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	10
3.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	10
3.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	10
3.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
4.1.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	13
4.2.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2	15
4.3.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3	20
5.	ANEXOS	20
	Anexo 01. Cuadro Resumen de Hallazgos	20
	Anexo 02. Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción	21

1. HECHOS RELEVANTES

La Sociedad Televisión del Pacífico, fue el canal de televisión oficial en el país de los juegos panamericanos realizados en junio de 2021, durante la citada fecha se ejecutó de manera exitosa, la producción y transmisión de este certamen internacional, emitiendo la señal de alta calidad a los diferentes operadores nacionales e internacionales y simultáneamente a la plataforma web de Panamsport, lo cual permitió mediante la contratación realizada por la entidad, llegar a toda la población del Departamento del Valle del Cauca y de la región del suroccidente Colombiano, a través de señal abierta radiodifundida, al resto del país y a los demás países que participan de este evento deportivo a través de los cable operadores.

Todo este despliegue técnico permitió cubrir en directo 30 deportes, desde 23 escenarios diferentes en seis (6) ciudades del Departamento: Cali, Palmira, Buga, Yumbo, Jamundí y Calima el Darién, con la participación de aproximadamente 3.500 deportistas de más de 41 países, Los Televidentes disfrutaron de la señal de producción durante los once (11) días de competencias sin ninguna falla o interrupción en la señal de emisión responsable del canal regional.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
RICARDO BERMÚDEZ CERÓN
Gerente Sociedad Televisión del Pacífico Limitada
Presente

Señores
Junta Directiva Sociedad Televisión del Pacífico Limitada
Presente

Respetados Doctores,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual de la entidad, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidos por la entidad consulta, Sociedad Televisión del Pacífico Limitada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Operativa Sector Descentralizado.

La auditoría fue adelantada por la Subdirección Operativa Sector Central. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo general

Evaluar la gestión contractual enfocada a los resultados generales y específicos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y emitir un concepto sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.

2.1.2. Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.
- Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo o Estratégico y la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoría.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política Colombiana Artículo 209 - 267

Leyes:

Ley 80 de 1993 los principios, artículo 23, numerales 7 y 12 del artículo 25

Ley 1150 de 2007 - Artículo 14
Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificada por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
Ley 1474 de 2011 Artículo 83, 84 y 93
Ley 182 de 1995 Artículo 37 numeral 3, artículo 2 y artículo 37
Ley 1978 de 2019 Artículo 21

Decretos:

Decreto 115 de 1996
Decreto 1499 de 2017
Decreto 403 de 2020

Otros:

Resolución 259 de 2015, Manual de contratación de la entidad
Resolución No. 195, de junio de 2017

Actos legislativos

Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, gestión contractual de, se realizó en el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, las pruebas realizadas, estuvieron enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad cuantitativa tomando como base la contratación de muestra con recursos propios \$4.718.227.196, obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro N°01

Materialidad de planeación (MP)		
II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada		
Base seleccionada	%	MP
Otros	0.03%	\$1,415,468
Error tolerable (ET)		

Fuente: Papel de Trabajo PT 25-AC M2P5-04 Materialidad_V.2.1. Elaboró: equipo auditor

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a \$1.415.468, el cual será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

El asunto o materia auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 0.8 que corresponde al rango **Eficiente** sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.8
				EFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación **Adecuado**; el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20% presentó una valoración **Eficiente** y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración **Eficaz**.

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar **Eficiente**, por cuanto la valoración y efectividad de los controles para hacer frente a los riesgos se encuentran controlados asegurando la no ocurrencia de materialización de los riesgos y de alguna forma aseguran el logro de los resultados esperados

relacionados con los objetivos relacionados con la contratación de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

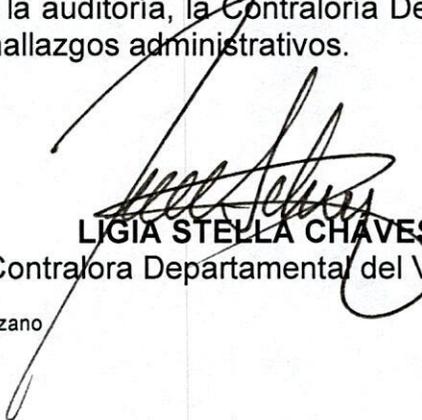
La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Contratación de la Sociedad de Televisión del Pacífico resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

De igual manera, se califica de importancia relativa cualquier observación referente: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) debilidad en el seguimiento y control al desempeño del objeto contractual. La detección de las observaciones en estos factores materiales cualitativos y cuantitativos, conllevó a determinar un concepto de **incumplimiento material concepto con reservas**.

Se evidenciaron debilidades de tipo administrativas relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituye tres (3) hallazgos administrativos.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Rafael Martínez Manzano

3. MUESTRA DE AUDITORIA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó por muestreo no probabilístico, teniendo en cuenta los objetos contractuales y cuantía, los tipos de contratos, derivados de la autonomía de su voluntad, como prestación de servicios, invitación directa e invitación cerrada y compraventa; la selección por mayor valor y efectividad económica superior al 60%, con base a un universo de 57 contratos por \$4.718.227.196, de los cuales se seleccionaron 34 por \$4.049.565.868, equivalente a un 86%.

En la selección de la muestra se tuvo en cuenta los contratos financiados con recursos propios, se verificaron los pagos y las respectivas deducciones de ley, estampillas y confirmación de los registros contables; en el caso de los contratos por compras de equipos de oficina y/o suministros, se verificaron la entrada y salida del almacén.

A continuación, se aporta el resumen de los contratos que la componen:

Cuadro No. 03

UNIVERSO			VALOR MUESTRA		% MUESTRA
TIPOS DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
PRESTACION DE SERVICIO	42	\$ 3,765,777,738	25	\$ 3,251,316,410	86.34%
SUMINISTRO	1	\$ 5,000,000	1	\$ 5,000,000	100.00%
CONSULTORIA Y OTROS	14	\$ 947,449,458	8	\$ 793,249,458	83.72%
TOTAL	57	\$ 4,718,227,196	34	\$ 4,049,565,868	85.83%

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Equipo Auditor

3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La Sociedad Televisión del Pacífico Limitada, tiene como fin aprovechar las ventajas competitivas de la región pacífico y hacer frente a los retos del mercado regional y nacional; utilizar los recursos de manera eficiente y llegar con un portafolio de productos y servicios de presentación en televisión, de la manera más adecuada para satisfacer las necesidades del público y así obtener recursos para su sostenimiento y crecimiento como canal regional.

Conforme a lo anterior se determinó la muestra de 5 programas asociados a las metas, los cuales permiten verificar el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada de la siguiente forma:

Cuadro No. 4

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	PROGRAMA	META RESULTADO
1. Fortalecimiento de la identidad Cultural de la Región Pacífico.	1.1 Fortalecer la programación de Telepacífico.	1.1.1 Producción y diversificación de contenidos: cultural, educativo, informativo, documentales, Series de Ficción, étnico, temas de paz, mujer etc.	Ejecutar 4 planes para la producción, contratación y/o adquisición de programas con contenido educativo, cultural, informativo, étnico, entre otros, para la Región Pacífico durante el cuatrienio.
	1.2 Fortalecer las relaciones y la articulación con las instituciones públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional.	1.2.1 visibilizarían y promoción de las culturas y tradiciones locales en la región Pacífico.	Emitir mínimo 30 eventos culturales de región, deportivos, festivos, conciertos entre otros durante el cuatrienio.
2. Desarrollo y Fortalecimiento del Ecosistema Digital de Telepacífico.	2.1 Fortalecer el entorno digital de Telepacífico.	2.1.2 Desarrollo de contenidos convergentes y formatos audiovisuales innovadores multiplataforma	Lograr la financiación de al menos un programa audiovisual multiplataforma en cada vigencia del cuatrienio.
3. Fortalecimiento Institucional	3.1 Fortalecer la infraestructura tecnológica de Telepacífico.	3.1.1 Actualización y Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica	Mantener 6480 horas al aire la señal de audio y video en cada vigencia durante el cuatrienio.
	3.2 Fortalecer la estructura financiera de la empresa.	3.2.1 Generación de Ingresos acumulados por Venta. (Diversificación de los servicios y Segmentación del mercado).	Mantener durante las 4 vigencias del cuatrienio la infraestructura TI de Telepacífico actualizada. Incrementar en un 8% los ingresos del canal durante el cuatrienio.

Fuente: Plan Estratégico Sociedad Televisión del Pacífico

Elaboró: Equipo Auditor

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución presupuestal de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada, a diciembre 31 de 2021, según lo expone la directora financiera, fue de un recaudo de recursos propios por valor de \$20.955.747.050, de lo cual se articuló a la muestra de contratos de la siguiente forma:

Cuadro N°5
Ejecución presupuestal TELEPACIFICO Vigencia 2021

SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DICIEMBRE DE 2021

Código	Nombre	APROPPIACION DEFINITIVA	EJECUCIONES ACUMULADAS	% EJECUTADO
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,367,082,008	7,553,109,976	90%
2	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	4,297,353,888	2,501,125,073	58%
21	PROGRAMACION HABITUAL	1,324,437,563	970,109,404	73%
22	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1,716,905,459	724,161,406	42%
23	PROGRAMACION	445,557,662	296,553,665	67%
24	MANTENIMIENTO ESTACIONES	590,453,204	466,544,077	79%
25	INSUMOS PARA EQUIPOS	220,000,000	43,756,521	20%
4	GASTOS DE INVERSION	28,585,027,814	21,392,456,546	75%
41	PROYECTOS DE INVERSION TECNICA	7,207,914,563	1,262,625,860	18%
42	GASTOS DE INVERSION SOCIAL -PRODUCCION	21,377,113,251	20,129,830,686	94%

Fuente: Subgerencia Administrativa y Financiera.

Conforme la ejecución anterior, se tomó una muestra de contratos por valor de \$4.049.565.868, correspondiente a recursos propios.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Objetivo de Evaluación N°1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.

Gestión contractual

La evaluación jurídica realizada al proceso de cumplimiento de la gestión contractual de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACÍFICO, que corresponde a una sociedad organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, adscita a la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, constituida mediante Escritura Pública No. 1712 del 8 de agosto de 1986, de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, que en cumplimiento de su objeto social tiene la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para producir y emitir televisión regional

Durante la ejecución de la presente auditoria de cumplimiento en gestión contractual se evidenciaron falencias relacionada con algunos contratos y la planificación de las adquisiciones.

Resultado de lo anterior, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

1. Hallazgo administrativo, debilidades observadas en el plan de adquisiciones.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Verificado el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda., se observó que dicho plan se encuentra diseñado de manera general, en el cual no se pueden evidenciar cada una de las contrataciones planificadas y ejecutadas en la vigencia 2021.

Fuente de criterio y criterio:

Falencias en el cumplimiento de la Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.1, resolución 259 de 2016 artículo 9.

Causa

Falta de conocimiento en la estructuración del Plan de Adquisiciones.

Efecto:

Riesgos de contratar bienes y servicios que no están planificados

2. Hallazgo administrativo, justificación de modificaciones

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Analizados los contratos No. C-177-2021, CE 172-2021, CE 173-2021, CE 189-2021, CE 093-2021 ejecutados en Telepacífico, se observa que los Otros si realizados a los contratos no cuentan con una amplia justificación que soporte la necesidad de la modificación del contrato inicial.

Fuente de criterio y criterio:

Ley 1150 de 2017 parágrafo 8 del artículo 5, Ley 1474 artículo 82, Resolución No. 259 de 2016 Artículo 42, Resolución No. 195 de 2017 numerales 10.1, 10.6 del artículo 4.

Causa

Falta de conocimiento de las funciones de los supervisores de los contratos

Efecto:

Desconocimiento de las causas generadoras del Otro si, generando una afectación al principio de planeación institucional.

• **Gestión presupuestal**

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACÍFICO en materia presupuestal se rige por lo normado en la Constitución Política de Colombia Título 12 - Capítulo 3, Estatuto Orgánico de presupuesto, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Decreto 115 de 1996 y Ley 819 de 2003, Ordenanza 408 de enero 5 de 2016, estatuto presupuestal del departamento del Valle del Cauca.

Conforme la normatividad presupuestal aplicada en la Sociedad Televisión del Pacífico, se procedió a la verificación de los pagos de cada uno de los 34 contratos objeto de la muestra, evidenciándose que los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales se expidieron dentro de los términos, de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio.

Deducciones de ley y los pagos de la contratación:

Se pudo establecer los descuentos a los contratos soportados en la matriz de pagos, se reconocen las estampillas objeto de deducciones reglamentadas mediante Ordenanza 474 de 2017, y demás actos que la modifiquen o la sustituyan, que establece el Estatuto Tributario Departamental.

Actualmente la entidad opera bajo los sistemas ERP de información son software apoteosis (financiero). Enterprise Resource Planning, cuenta con los módulos de Contabilidad, Tesorería y nomina, igualmente, se tiene parametrizado los porcentajes a retener por cada una de las estampillas y tasas autorizadas por la Asamblea Departamental del Valle.

En la verificación de la contratación y del presupuesto de la Sociedad Televisión del Pacífico, durante la vigencia en estudio no se observaron recursos destinados al cumplimiento de los acuerdos de paz ni contratación con destino a pueblos y comunidades indígenas Narp y Rrom, tal como lo certificó el gerente de la entidad.

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Objetivo de Evaluación N°2
Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo o Estratégico y la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

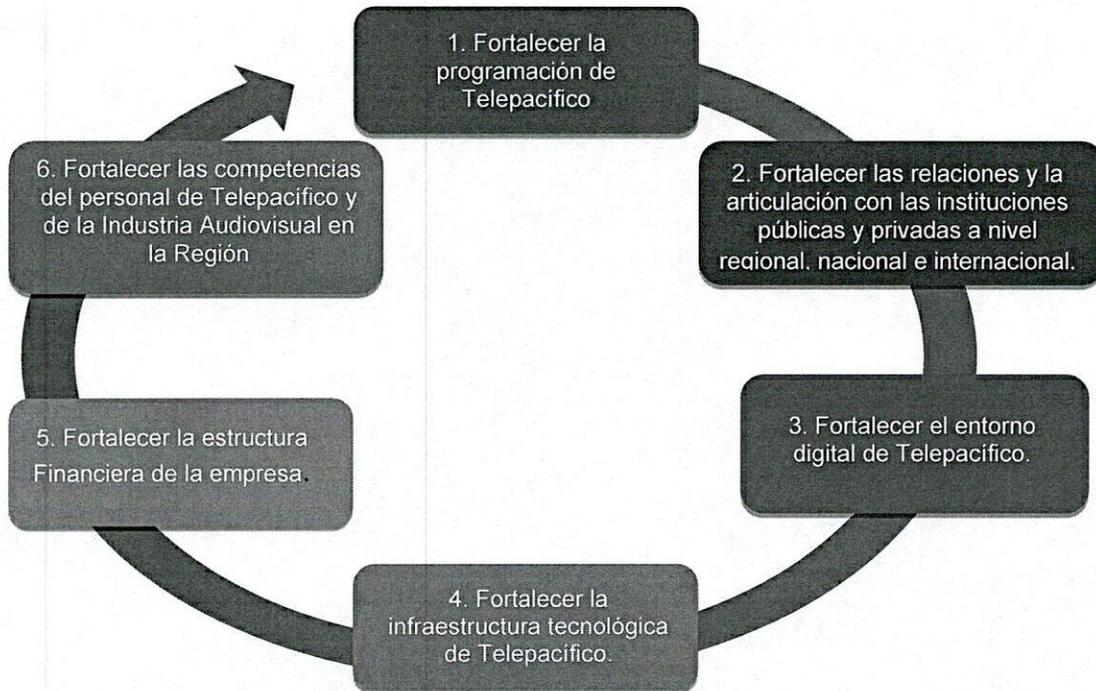
El Artículo 85 de la Ley 489 de 1998, dice que las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley. Esta Ley, dispone los parámetros para las empresas del sector público que cuentan con portafolio de productos y servicios de naturaleza comercial.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la norma se procedió a verificar la planeación realizada por la Sociedad Televisión del Pacífico en el marco de una sociedad limitada.

- **Planeación Estratégica**

El Plan de Estratégico 2020-2023, de la sociedad televisión del pacífico limitada fue adoptado mediante Resolución número 140 del 29 de mayo de 2020, el plan estratégico consta de 3 líneas estratégicas articulado con 6 objetivos que a su vez contienen 9 programas, 11 metas de resultado y 18 productos esperados, a continuación los Objetivos Estratégicos:

Imagen No. 1



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS - TELEPACIFICO 2021

La sociedad Televisión del Pacífico, tiene integrado dentro de su plan estratégico 2020-2023, 4 objetivos de desarrollo sostenible, 3 de estos están articulados con el Programa Producción y diversificación de contenidos: cultural, educativo, informativo, documentales, Series de Ficción, étnico, temas de paz, mujer etc, verificada la meta asociada al desarrollo de este objetivo sostenible se observó que se encuentra a un 50% respecto al Plan Estratégico del cuatrienio, como meta de resultado 100%, los objetivos a los que le apuntan son:

ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Para el desarrollo de este objetivo de Desarrollo Sostenible, Sociedad Televisión del Pacífico, contribuyó en la vigencia 2021 emitiendo contenidos de Mujer, que muestran liderazgos, empoderamientos femeninos, de comunidades diversas, entre otros que dicen de la mujer como un pilar fundamental en las familias y en la sociedad. Algunos de los programas audiovisuales emitidos en el 2021 fueron: Aliadas, Anónimas, Extraordinarias, Divas, Saboresencia

ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos/as.

La Sociedad de Televisión del Pacífico, por su carácter de operador de televisión público regional, que generó contenidos y emitió a través de señal abierta radiodifundida a la región pacífica, y a todo el país por medio de los cables operadores, emitió en la vigencia 2021 (78,6 horas) de contenidos con temática ambiental, con capítulos destinados a la gestión sostenible para preservar el recurso "Agua" a través los programas audiovisuales que se detallan a continuación:

CUENTOS VERDES: Es un micro programa ambiental creado por la CVC y realizado por Telepacífico que viaja por todo el territorio vallecaucano para contar historias del medio ambiente y experiencias positivas. Su labor es generar sensibilización frente al cuidado de los recursos naturales y proponer alternativas para tener un desarrollo sustentable.

INFORMATIVO CVC: Es un programa de la CVC de media hora que, con el formato de noticiero, busca enterar a la sociedad acerca de los trabajos que adelanta la autoridad ambiental en el territorio, generando conciencia para propender por el cuidado de la riqueza ambiental vallecaucana.

SOS VALLE: Es un programa medioambiental que busca en la región personas que estén trabajando en eco-emprendimientos que aporten a la situación medio ambiental del planeta. La serie pone el foco en los héroes modernos, esos que se propusieron de meta conservar el planeta para las futuras generaciones, en el cual el cuidado y conservación para la disponibilidad del Agua es una de las temáticas relevantes.

ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

La Sociedad Televisión del Pacífico, contribuyó a este ODS en la vigencia 2021 consolidando una programación con una inclusión importante de contenidos para el desarrollo de una cultura de paz y reconciliación, emitiendo un alto contenido de horas en la vigencia. Se emitieron diferentes documentales, películas y se transmitieron crónicas pedagógicas por la paz, con presencia de los actores del conflicto.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos/as

La Sociedad Televisión del Pacífico, contribuyó a este ODS haciendo uso de los Paneles Solares instalados en la terraza donde funciona la entidad, dando continuidad en la vigencia 2021 al proyecto pactado con EMCALI en la vigencia 2019, denominado "sistema solar fotovoltaico de autogeneración energética con potencia de 50-kWp con inyección a la red Telepacífico"

- **Resultados de evaluación**

Fueron analizados los productos del Plan de Estratégico de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada, basado en los 34 contratos solicitados por el grupo auditor, se evaluaron productos resultado de los proyectos seleccionados evaluados a través del cumplimiento de las metas.

En el siguiente cuadro se ilustra la muestra seleccionada de la inversión por objetivo estratégico:

Cuadro No.6

OBJETIVO ESTRATEGICO	EJECUTADO				MUESTRA			
	No. PROYECTOS	CONTRATOS	Valor	%	No. PROYECTOS	CONTRATOS	Valor	%
Fortalecimiento de la programación de Telepacífico	1	42	4.366.118.408	94%	1	31	3.898.695.555	89%
Fortalecimiento de la Infraestructura TI de Telepacífico	1	1	218.656.082	4%	1	1	90.555.163	41%
Fortalecer el entorno digital de Telepacífico	1	14	133.502.706	2%	1	2	60.315.150	45%
TOTAL	3	57	\$4.718.277.196	100%	3	34	\$ 4.049.565.868	86%

De igual forma se evidenció que la ponderación financiera realizada en el Plan Estratégico de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada. 2020-2023, determinó que la carga de peso porcentual para la línea No. 1: Fortalecimiento de la Identidad Cultural de la Región Pacífico es de 94%, el cual incluye 2 objetivos estratégicos, Fortalecer la Programación de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada y Fortalecer las Relaciones y la Articulación con las Instituciones Públicas y Privadas a nivel regional, nacional e Internacional. En cuanto la línea No. 2: Desarrollo y Fortalecimiento del Ecosistema Digital de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada, es de 4% el cual incluye un objetivo estratégico Fortalecer el entorno digital de Telepacífico, Por otra parte, la línea No.3 Fortalecimiento Institucional presenta una ejecución de productos del 2% el cual contiene el objetivo estratégico Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Sociedad Televisión del Pacífico Limitada

De acuerdo con lo anterior y verificados los seguimientos realizados por la Oficina Asesora de Planeación se evidencian falencias relacionadas con el cumplimiento de las metas del Plan.

Como resultado, se detectó la siguiente situación que fue validada como hallazgos de auditoría.

3. Hallazgo administrativo, debilidades en la verificación de las metas

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Revisado los seguimientos y evaluación institucional del plan estratégico de la sociedad televisión del pacífico limitada, realizados por la oficina asesora de planeación y la oficina de control interno respectivamente, se observa a través de la verificación de las vigencias 2020 y 2021 que existen metas ya cumplidas en un porcentaje superior al esperado, sin que se evidencie revaloración del logro esperado por parte de los responsables del cumplimiento ni observación realizada por las oficinas encargados del seguimiento ni de la evaluación institucional.

Fuente de criterio y criterio:

Falencias en el cumplimiento de la Ley 152 de 1994 artículo 3 literal L.

Causa:

Falta de instrumentos modernos de control y seguimiento para realizar un óptimo monitoreo del plan estratégico 2020 – 2023.

Efecto

Riesgos de Cumplimiento de los Objetivos Institucionales

- **Evaluación del sistema de Control Interno**

Se verificó que la entidad realizó la rendición de la información del sistema de control interno al Departamento Administrativo de la función Pública DAFP, de la cual se observaron los siguientes resultados obtenidos por dimensión:

Cuadro No. 7

DIMENSION	PUNTAJE RESULTADO
D1 Talento Humano	86,0
D2 Direccionamiento Estratégico y Planeación	88,4
D3 Gestión para Resultados con Valores	87,7
D4 Evaluación de Resultados	91,5
D5 Información y Comunicación	88,9
D6 Gestión del Conocimiento	90,2
D7 Control Interno	91,3

Del análisis del cuadro anterior se puede evidenciar que la sociedad televisión del pacifico Ltda, obtuvo un resultado satisfactorio con un índice de Desempeño Institucional, de 89,7, uno de los más elevados entre sus pares canales de Televisión Regional del país.

En cuanto a la gestión de la oficina de control interno, se pudo evidenciar que realizó auditorías a las diferentes áreas de la empresa con sus respectivos soportes y recomendaciones, las acciones de mejora fueron suscritas en planes de mejoramiento, y estos fueron acatados y subsanados encontrando que se cierra el ciclo de mejora continua.

Del seguimiento efectuado al mapa de riesgo de la sociedad televisión del pacifico Ltda, se concluyó que no se materializo ningún riesgo y que en los procesos se están aplicando los controles establecidos y constantemente se documentan las acciones.

En conclusión, se observó que el sistema de control interno de la sociedad televisión del pacifico Ltda. Telepacífico, se encuentra diseñado con los procesos y procedimientos estipulados por la norma, evidenciándose el apoyo de la alta dirección representado en la mejora del desempeño de los procesos.

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

No se presentaron denuncias en la presente auditoria

5. ANEXOS

Anexo 01. Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.							
1	Sociedad televisión del pacifico limitada	X					
2	Justificación de modificaciones	X					
Objetivo 2: Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo o Estratégico y la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.							
3	Debilidades la verificación de las metas	X					
TOTAL, OBSERVACIONES		3	0	0	0	0	0

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo
D: Disciplinario
F: Fiscal
P: Penal
S: Sancionatorio
BC: Beneficio del Control fiscal.

Anexo 02. Cuadro de análisis derecho de contradicción

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO - TELEPACIFICO

Vigencia: 2021

N o.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento):</p> <p>Verificado el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda, se observó que dicho plan se encuentra diseñado de manera general, en el cual no se puede evidenciar cada una de las contrataciones planificadas y ejecutadas en la vigencia 2021.</p> <p>Fuente de criterio y criterio: Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.4.1, resolución 259 de 2016 artículo 9.</p> <p>Causa Falta de conocimiento en la estructuración del Plan de Adquisiciones.</p> <p>Efecto: Riesgos de contratar bienes y servicios que no están planificados</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto N° 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. De acuerdo a lo anterior, se evidencia en el PAA de Telepacífico cuenta con la desagregación de la información requerida en el Artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto N° 1082 de 2015 y en la guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones emitido por Colombia compra eficiente. Se anexa el PAA de Telepacífico y solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta los argumentos expuestos y retirar la observación No. 1 del informe final.</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto auditado se evidencia que el plan de adquisiciones cumple con lo normativo como lo especifican en la respuesta de contradicción, pero más allá del cumplimiento lo que se quiere con la presente observación es la desagregación del mismo para transparencia de los procesos de compra ya que analizado el instrumento presentado por el sujeto de control se observan rubros que pueden ser más desagregados para especificar en detalle los artículos a adquirir.</p> <p>Por lo anterior la observación se mantiene como hallazgo administrativo para mejora del citado plan y transparencia en la planificación de las compras.</p>	X					
2	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento):</p> <p>Analizados los contratos No. C-177-2021, CE 172-2021, CE 173-2021, CE 189-2021, CE 093-2021 ejecutados en Telepacífico, se observa que los Otros si realizados a los contratos no cuentan con la debida justificación que soporte la necesidad de la modificación.</p> <p>Fuente de criterio y criterio: Ley 1150 de 2017 parágrafo 8 del artículo 5, Ley 1474 artículo 82, Resolución No. 259 de 2016 Artículo 42, Resolución No. 195 de 2017 numerales 10.1, 10.6 del artículo 4.</p> <p>Causa Falta de conocimiento de las funciones de los supervisores de los contratos</p>	<p>Respecto a la observación No. 2 anteriormente mencionada, no compartimos lo manifestado por ustedes, y con el fin de dar claridad suministramos la siguiente información que evidencia que la modificación de los contratos se realiza conforme a lo señalado en la normatividad contractual vigente y Manual de Contratación de Telepacífico, de la siguiente manera: La Corte Constitucional ha señalado que los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común</p>	<p>Una vez analizados los argumentos expuestos y los documentos aportados por la entidad auditada TELEPACIFICO, considera el equipo auditor que es válido tener en cuenta que las razones específicas para realizar los otros si, basados en una eventual adición o prórroga de los contratos relacionados, estas motivaciones se registran en la minuta contractual de manera detallada, siendo corregible a futuro que las mismas sea relacionadas desde el mismo momento en el que quien ejerza la supervisión del contrato la solicite, así mismo se consideró que las actividades adicionadas estaban enfocadas dentro</p>	X					

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO - TELEPACIFICO

Vigencia: 2021

N o.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Efecto: Desconocimiento de las causas generadoras del Otro si, generando una afectación al principio de planeación institucional.</p>	<p>acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, también estipulado en el artículo 42 del Manual de Contratación de Telepacífico. Lo anterior, derivado del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales podrán modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en el cual se puede realizar la modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. De acuerdo a lo anterior, evidenciamos que la modificación de cada uno de los contratos señalados en la observación No. 2 se realizaron bajo las normativas y parámetros señalados en la Ley, la jurisprudencia y el Manual de Contratación que nos rige por ser Telepacífico una EICE y contar con un régimen de contratación excepcional, en lo cual se demuestra que las modificaciones se surtieron de forma planeada y justificada, como evidenciamos a continuación: De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar que los Contratos 177-2021, 093-2021, 172-2021, 173- 2021 y el 189-2021, cuentan con la suficiente argumentación requerida para la adición de las actividades adicionadas en los contratos anteriormente señalados cumpliendo con los mandatos legales frente al tema. De acuerdo a lo anterior y con el fin de soportar lo argumentado se anexan los contratos y otros, objeto de la observación. De igual manera se tendrá en cuenta la observación realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el sentido de ampliar de forma más detallada la argumentación de las modificaciones que se realicen en el canal con el fin de acatar las sugerencias realizadas por los auditores. Por lo</p>	<p>del marco de las mismas que eran necesarias para el cumplimiento de los diferentes convenios administrativos pactados a los que correspondían, lo que no modifica la esencia del objeto contratado, por lo tanto queda en firme el hallazgo administrativo y se retira la connotación disciplinaria del hallazgo.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO - TELEPACIFICO

Vigencia: 2021

N o.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
3	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Revisado los seguimientos y evaluación institucional del plan estratégico de la sociedad televisión del pacifico limitada, realizados por la oficina asesora de planeación y la oficina de control interno, se observa a través de la verificación de las vigencias 2020 y 2021 que existen metas cumplidas en un porcentaje superior al esperado, sin que se evidencie revaloración del logro esperado por parte de los responsables del cumplimiento ni observación realizada por las oficinas encargadas del seguimiento ni de la evaluación institucional.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio: Ley 152 de 1994 artículo 3 literal L.</p> <p>Causa: Falta de instrumentos modernos de control y seguimiento para realizar un óptimo monitoreo del plan estratégico 2020 – 2023.</p> <p>Efecto Riesgos de Cumplimiento de los Objetivos Institucionales</p>	<p>anterior expuesto, solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta los argumentos expuestos y retirar la observación No. 2 del informe final.</p> <p>De acuerdo al seguimiento realizado al Plan Estratégico Institucional, es necesario resaltar que el Canal cumple con el proceso de seguimiento bajo los principios de la guía del sistema de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo definidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP. Respecto al planteamiento que varías de las metas del Plan se han cumplido en un porcentaje superior al esperado, sin que se evidencie revaloración del logro cumplido por parte de los responsables del cumplimiento ni observación realizada por las oficinas encargadas del seguimiento ni de la evaluación institucional, me permito informar lo siguiente: a) Según la tipología establecida de los indicadores en la guía para la formulación de indicadores del DNP, algunas de las metas del Plan Estratégico Institucional, tienen indicadores de incremento de flujo, el cual "Mide los logros en aquellas actividades que se repiten cada año y a lo largo de este, sin que los resultados de un año afecten el del año anterior o el siguiente". Es decir, que cada año es independiente; todos los años comienzan en cero; lo que implica que la gestión para el logro de la meta se debe realizar para cada uno de los años del cuatrienio de manera independiente. De acuerdo a la guía del DNP, este indicador clásico de incremento de flujo permite precisamente que no se castigue el sobrepasar la meta (siempre y cuando no se sobrepase el rango que el DNP ha establecido), que es el caso de Telepacífico, puesto que ninguna de las metas del Plan Estratégico, está por debajo de lo esperado; de esta manera, con el mismo recurso se entregan más beneficios (bienes y servicios) a la comunidad, que para el caso de las metas de Telepacífico se traduce en un mayor número de horas de contenidos para la teleaudiencia, un mayor número de alianzas y convenios que permiten optimizar los recursos para aumentar el contenido; vale la pena diferenciar, que en las metas que se ha sobrepasado el logro, el propósito</p>	<p>Analizada la respuesta del sujeto de control es importante manifestar que es de conocimiento del equipo auditor que las metas objetadas son medidas con indicadores de incremento de flujo, sin que los resultados de un año afecten el del año anterior, pero esto no es óbice de que no se revalúen ya que no genera mayor esfuerzo para la administración el hecho de lograr una meta en el mismo porcentaje de cumplimiento antes del cierre de la vigencia o lo que es mas en un porcentaje superior al 100%, representa una meta "blanca" las metas siempre deben representar un esfuerzo adicional para cada vigencia, de igual forma el sujeto de control no respondió sobre lo realizado por la oficina de control interno en cuanto a manifestarse sobre la observación ni aporte en la evaluación institucional sobre las metas sobre pasadas, lo que queda en desconocimiento de la comunidad que accede a la información.</p> <p>Por lo anterior expuesto independiente de la metodología utilizada para medir las metas es importante tener en cuenta que se trata de la consecución de un logro el cual requiere cada vez esfuerzos adicionales, contrario a lo evidenciado en las diferentes anualidades, donde se observa que la gestión realizada no tuvo acciones diferenciales a la cotidianidad de las acciones que se realizan en el actuar del sujeto de control.</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO - TELEPACIFICO

Vigencia: 2021

N o.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>no es mantener una línea base como se hace cuando se maneja un indicador de stock en el cual "Cualquier desviación de la meta se considera un incumplimiento, tanto por sobrepasar el nivel como por no alcanzarlo" (Guía de indicadores del DNP). 2. Existen igualmente metas en donde se ha logrado un resultado superior al esperado, en donde la tipología del indicador es de incremento acumulado, el cual se usa para "realizar la medición de los aumentos en el indicador año a año, y evidenciar el avance de todo el periodo de gobierno en conjunto; Se calcula con la suma de los avances anuales". Para el caso de las metas de incremento acumulado donde se ha cumplido la meta para todo el cuatrienio o están por cumplirse, siguiendo igualmente los principios de la guía del DNP, se reportan como "Metas cumplidas", y todos los esfuerzos se enfocan en las metas que no se han cumplido. En tal sentido, Telepacífico da cumplimiento a la normatividad y guías del Sistema de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo del DNP, y replantear (aumentar) las metas que se han sobrepasado, sería de riesgo para la entidad, puesto que los valores establecidos en las metas para cada una de las vigencias, fueron formulados en concordancia con el análisis histórico, sectorial, de mercado y dinámica propia del sector de la Televisión pública en Colombia (como se puede visualizar en el documento del Plan Estratégico 2020-2023 de Telepacífico). La relación no es inercial de incremento año a año, (tal es el caso de las metas de horas de producción y emisión horas de transmisiones, entre otras) puesto que los resultados alcanzados en las vigencias 2020 – 2021 se vieron favorecidos por la situación de pandemia que tuvo a los ciudadanos en sus casas con una inversión adicional por parte del Ente financiador de la TV pública en el país FUTIC adscrito al MINTIC, para la producción de contenidos, pero que no necesariamente tienen una tendencia a incrementar, en el 2022 y el 2023. En conclusión: • Las metas formuladas en el Plan Estratégico Institucional, surtieron un proceso de formulación en concordancia con lo establecido en la ley 152 en el literal L del</p>	<p>De acuerdo con lo anterior la observación se mantiene en el informe final como hallazgo administrativo el cual deberá hacer parte del plan de mejoramiento a suscribir por el sujeto de control.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO - TELEPACIFICO
Vigencia: 2021

N o.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>artículo 3 de 1994), donde prevalece el principio de la factibilidad y de la capacidad de recursos con que cuenten las entidades para el cumplimiento de las metas: "Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder". • Tener resultados superiores al esperado en algunas metas, no pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales y tampoco establece que la gestión se detenga puesto que se debe velar por el cumplimiento de las siguientes vigencias en donde el indicador es independiente año a año como se explicó anteriormente, o donde el indicador es de acumulación, pero aún no se ha cumplido la meta para el cuatrienio. Se anexa: Formato de Tipología de los indicadores del Plan Estratégico 2020-2023 de Telepacífico. Por lo anterior expuesto, solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta los argumentos expuestos y retirar la observación No. 3 del informe final.</p>							
	TOTAL			3	-	-	-	-	\$ 0